

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créanse los siguientes cargos para ser asignados al Centro Educativo Terapéutico, "Asociación Madre Teresa de Calcuta" de la localidad de Famatina:

- Un (1) Director de Escuela Especial.
- Un (1) Terapeuta Ocupacional.
- Un (1) Trabajador Social.
- Un (1) Fonoaudiólogo.
- Un (1) Psicopedagogo.
- Dos (2) Maestros para E.G.B. 1 y 2.
- Un (1) Profesor de Educación Física.
- Un (1) Profesor de Música.
- Tres (3) Profesores de Taller.
- Un (1) Chofer.
- Un (1) Administrativo.
- Dos (2) Personal de servicios generales.-

ARTICULO 2º.- El Centro Terapéutico "Asociación Madre Teresa de Calcuta", mantendrá su autonomía en lo que hace a la cobertura de los cargos creados por la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Los cargos creados por el Artículo 1º, serán incorporados en el presupuesto del Ministerio de Educación, a partir del año 2007.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a cuatro días del mes de enero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y Nº 8.122.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL